



PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.....	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

MES DE FEBRERO DE 1876.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos y varios ramos, y por conversiones; y que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesion de 21 de Abril de 1876.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Seis documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 64.000 rs.; por intereses no capitalizables 5.625 reales; total 69.625 rs.

Un documento de renta perpétua al 3 por 100 exterior; por capitales 16.000 rs.; por intereses no capitalizables 1.440 reales; total 17.440 rs.

Un documento de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 40.900 rs. 48 céntos.; por intereses no capitalizables 49.939 rs. 4 céntos.; total 90.839 rs. 52 céntos.

Treinta y un documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 741.332 rs. 78 céntos.

Cuatrocientos veintinueve documentos de Deuda sin interés precedente del personal; por capitales 1.537.444 rs. 43 céntimos.

Sesenta y dos documentos de ferro-carriles generales; por capitales 124.000 rs.

Total, 530 documentos; por capitales 2.543.677 rs. 44 céntimos; por intereses no capitalizables 27.004 rs. 4 céntos.; total 2.570.681 rs. 48 céntos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Cuatro documentos de títulos del 3 por 100 consolidado de la emision de 1834, renovacion de 1870; por capitales 36.000 reales.

Tres mil quinientos cincuenta y ocho documentos de obligaciones especiales y generales de ferro-carriles, renovacion de 1874; por capitales 7.422.000 rs.

Treinta documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 12.031.881 rs. 96 céntos.

Tres documentos de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 582.439 rs. 59 céntos.

Dos mil doscientos treinta y siete documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 1.031.624 rs. 44 céntimos.

Un documento de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 42.124 rs. 21 céntos.; por intereses no capitalizables 22.641 rs. 74 céntos.; total 64.765 rs. 95 céntos.

Cinco documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 53.752 rs. 89 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 80.707 rs. 22 céntos.; total 134.460 reales 41 céntos.

Tres documentos de Deuda diferida exterior de 1831; por capitales 24.000 rs.

Dos documentos de Deuda sin interés; por capitales 1.402 reales 80 céntos.

Seis documentos de Deuda pasiva sin interés; por capitales 208.000 rs.

Tres documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 12.000 rs.

Dos documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 15.000 rs.

Cinco documentos de Deuda amortizable de segunda clase exterior; por capitales 28.000 rs.

Veinte documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 390.385 rs. 67 céntos.

Total, 5.879 documentos; por capitales 21.878.308 rs. 26 céntimos; por intereses no capitalizables 22.641 rs. 74 céntimos; por id. en Deuda amortizable 80.707 rs. 22 céntos.; total 21.981.657 rs. 22 céntos.

RESÚMEN.

Quinientos treinta documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 2.543.677 rs. 44 céntimos; por intereses no capitalizables 27.004 rs. 4 céntos.; total 2.570.681 rs. 48 céntos.

Cinco mil ochocientos setenta y nueve documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 21.878.308 rs. 26 céntimos; por intereses no capitalizables 22.641 rs. 74 céntimos; por id. en Deuda amortizable 80.707 rs. 22 céntos.; total 21.981.657 rs. 22 céntos.

Total, 6.409 documentos; por capitales 24.421.985 rs. 70 céntimos; por intereses no capitalizables 49.645 rs. 78 céntimos; por id. en Deuda amortizable 80.707 rs. 22 céntos.; total 24.552.338 rs. 70 céntos.

Madrid 22 de Abril de 1876.—Por el Jefe del Departamento de Emision, G. de Aguilar.—Conforme.—El Contador general, Sanjulian.—V. B.—El Director general, Presidente, Mena.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 29 de Abril de 1876.

- Núm. 534 José Corbacho Rovira.—Sevilla.
- 535 Manuel de la Puente.—Idem.
- 536 José Cerdá Lloret.—Torrente.
- 537 José Cerdá Lloret.—Idem.
- 538 Domingo Livanco.—Lérida.
- 539 Gonzalo L. Arjona.—Fregenal de la Sierra.
- 540 Basilio Prieto.—Avila.
- 541 Alfonso Pimenter.—Vallecas.
- 542 Fernando Puig.—Barcelona.
- 543 Joaquin M. Paz.—Idem.
- 544 José Igna Cano.—Valencia.
- 545 Juan Agriola Moreno.—Granada.
- 546 Lorenzo Urso Chica.—Sigüenza.
- 547 Manuel Cuevas.—Alcalá de Henares.
- 548 Modesta Vazquez.—Interior.
- 549 Marquesa de Arcos.—Sevilla.
- 550 Rafael Antonio Orense.—Coruña.
- 551 José Gonzalez.—Sevilla.

Madrid 30 de Abril de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Bilbao.

El Excmo. Ayuntamiento de esta invicta villa, comp. tenemente autorizado por el Gobierno de S. M., ha acordado sacar á pública subasta la reconstruccion del puente del Arenal, emplazado en esta jurisdiccion, con entera sujecion al plano, presupuesto y condiciones facultativas económicas aprobadas al efecto, y que desde esta fecha están de manifiesto á disposicion del público en la Secretaría del Municipio.

El acto de la subasta se celebrará en sesion pública de S. E. á la una de la tarde del dia 31 de Mayo próximo venidero.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, conforme al modelo que se estampa al pié, con arreglo al presupuesto que pueden examinar los que aspiren á mostrarse licitadores. Para conocimiento de estos se advierte que el coste total presupuestado para la obra asciende á 635.964 pesetas 98 céntimos.

La adjudicacion se hará en favor del que ofrezca más ventaja en el precio total de las obras, y no será admitida ninguna proposicion que exceda de la cantidad presupuestada. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852; siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 4.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condicion indispensable el depósito previo en la Tesorería municipal de 1 por 100 del presupuesto, ó sean pesetas 6.359.635 en metálico, obligaciones contra el Municipio reconocidas por el mismo, ó títulos de la Deuda del 3 por 100 del Estado al tipo de cotizacion corriente el dia del depósito, cuya garantía se elevará hasta el 15 por 100 del expresado presupuesto por aquel á cuyo favor se adjudicare la subasta, con la obligacion de aumentarlo hasta el tipo señalado en el caso de que por razon de las oscilaciones de la Bolsa disminuya el importe de los valores depositados.

Sera obligacion del contratista entregar las obras completamente terminadas ántes del 31 de Diciembre de 1877.

Casas Consistoriales á 1.º de Abril de 1876.—El Alcalde Presidente, Felipe de Uhagon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio de subasta de las obras para la reconstruccion del puente del Arenal, emplazado en jurisdiccion de Bilbao, y del plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas bajo las cuales ha de llevarse á cabo, y habiendo hecho el depósito que en el mis-

mo se previene, segun lo acredita el adjunto resguardo, se comprometo á ejecutar dichas obras, con los expresados requisitos, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

Nota. El puente á que se refiere el precedente anuncio es en su totalidad de piedra. X—1593—3

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la recaudacion del arbitrio que se establece á beneficio del primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, como derecho de pasaje por el ponton que se construye sobre el rio Manzanares, á fin de facilitar el tránsito del público que acude á la pradera y ermita de San Isidro en los días del 13 al 17 de Mayo próximo.

La subasta tendrá lugar el dia 6 del mes de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el importe de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 24 de Abril de 1876.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —3

Por acuerdo de la Excmo. Corporacion municipal tendrá efecto el dia 17 del próximo Mayo, á la una de su tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitucion, núm. 3, la subasta en pública licitacion y por pliegos cerrados del acopio y machaqueo de piedra necesario para los firmes de las vias públicas que están á cargo del Excmo. Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo, de una á cuatro, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del acopio y machaqueo de piedra necesaria para los firmes de las vias públicas, anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital del dia..... de..... de 1876; conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion, refiriéndose al tipo con la cantidad en letra.)

Madrid..... de..... de 1876.

(Firma del proponente.)—3

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 30 de Abril de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuacion.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de San Martin.....	1.433	477	1.910	689.486
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millán, núm. 11....	86	9	95	45.440
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	70	7	77	37.612
Idem 3.ª—Calle del Barquillo, núm. 30.....	49	1	50	22.793
Idem 4.ª—Calle de Atocha, número 96.....	37	4	41	46.310
TOTALES.....	1.575	498	2.073	811.641

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Ídem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de San Martin.....	414	76	490	476.036

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Agosto de 1875, comparado con el igual del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ENTRADA DE BUQUES.

ADUANAS.	CON CARGA.						EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA.						DERECHOS COBRADOS.						TOTAL DE TONELADAS. Producción vas. Improductivas.	TOTAL DE BUQUES.	VALOR DE CADA TONELADA EN LA IMPORTACION. Pesos. Cs.		
	NACIONALES.			EXTRANJEROS.			NACIONALES.			EXTRANJEROS.			MULTAS.		COMISOS.		DEPÓSITO.					SUBSIDIO de guerra.	
	Procedencia Nacional.	Extranjera.	Toneladas productivas.	Procedencia Nacional.	Extranjera.	Toneladas improductivas.	Procedencia Nacional.	Extranjera.	Toneladas productivas.	Procedencia Nacional.	Extranjera.	Toneladas improductivas.	Procedencia Nacional.	Extranjera.	Toneladas productivas.	Procedencia Nacional.	Extranjera.	Toneladas productivas.				Procedencia Nacional.	Extranjera.
Habana.....	22	25	44.407	2	65	29.928	2	39	389	2	261	2	1	22.945.87	8.855.94	9.88	171.476.95	875.749.84	49.63	49.63	875.749.84		
Matanzas.....	2	5	4.660	2	43	4.232.59	2	43	389	2	381.44	2	2	3.348.04	425.70	9.88	41.763.42	79.409.51	40.81	40.81	79.409.51		
Cuba.....	4	3	816	4	5	505	4	4	483	4	4	4	4	2.262.47	203.06	4.20	9.738.92	50.813.77	54.17	54.17	50.813.77		
Cárdenas.....	3	3	938	4	4	793	4	4	4	4	4	4	4	4.772.98	23	23	7.424.67	40.493.51	20.98	20.98	40.493.51		
Cienfuegos.....	4	3	638	4	4	493	4	4	4	4	4	4	4	4.582.23	228.77	23	5.542.71	29.524.55	15.25	15.25	29.524.55		
Castilla.....	2	2	9.50	4	4	936.40	4	4	4	4	4	4	4	23.40	0.30	23	4.69	33.87	33.87	33.87	33.87		
Sagua.....	2	2	9.50	3	8	907.91	3	8	4	3	4	4	4	700.23	0.30	23	773.95	44.570.51	45.56	45.56	44.570.51		
Nuevitas.....	2	2	9.50	2	2	907.91	2	2	4	2	4	4	4	4.345.13	6.20	23	4.453.87	7.425.51	7.77	7.77	7.425.51		
Manzanillo.....	2	2	9.50	2	2	907.91	2	2	4	2	4	4	4	6.20	6.20	23	6.20	6.20	6.20	6.20	6.20	6.20	
Caibarien.....	2	2	9.50	2	2	907.91	2	2	4	2	4	4	4	4.101.12	72.90	23	4.27.32	4.737.72	2.69	2.69	4.737.72		
Jibara.....	2	2	9.50	2	2	907.91	2	2	4	2	4	4	4	72.90	72.90	23	155.02	848.02	16.62	16.62	848.02		
Zaza.....	2	2	9.50	2	2	907.91	2	2	4	2	4	4	4	9.88	9.88	23	9.88	9.88	9.88	9.88	9.88	9.88	
Baracoa.....	2	2	9.50	2	2	907.91	2	2	4	2	4	4	4	2.45.70	2.45.70	23	95.40	727.72	28	28	727.72		
Guantánamo.....	2	2	9.50	2	2	907.91	2	2	4	2	4	4	4	4.097.85	4.097.85	23	4.09.90	2.049.37	2.63	2.63	2.049.37		
Santa Cruz.....	2	2	9.50	2	2	907.91	2	2	4	2	4	4	4	4.097.85	4.097.85	23	4.09.90	2.049.37	2.63	2.63	2.049.37		
TOTAL EN 1875.....	34	41	49.295.50	3	98	38.069.90	7	872	872	7	4.212.14	4	10	45.416.97	9.532.70	4.408	208.147.92	1.402.499.72	48.88	48.88	1.402.499.72		
IDEM EN 1874.....	31	43	49.449.33	4	440	22.023.98	40	6	872	40	2.212.14	4	26	42.852.15	4.376.88	4.443.99	482.618.97	981.643.84	22.40	22.40	981.643.84		
Diferencia. { De más en 1875.....	3	2	476.17	3	42	46.040.92	3	6	872	3	2.212.14	4	40	2.564.82	5.163.02	2.000.00	25.528.95	440.855.88	26.48	26.48	440.855.88		
{ De menos en 1875.....	2	2	476.17	2	42	46.040.92	2	6	872	2	2.212.14	2	26	2.564.82	5.163.02	2.000.00	25.528.95	440.855.88	26.48	26.48	440.855.88		

SAIDA DE BUQUES.

ADUANAS.	CON CARGA.						EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA.						DERECHOS COBRADOS.						OBSERVACIONES.
	NACIONALES.			EXTRANJEROS.			NACIONALES.			EXTRANJEROS.			SUBSIDIO de guerra.		TOTAL.		VALOR de cada tonelada en la exportacion.		
	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	
Habana.....	27	7.651.87	2	23	584.81	47	680	767	39	4.129.69	2	36.046.97	231.074.98	51.860.69	232.935.07	7.83	7.83	7.83	7.83
Matanzas.....	6	4.640	2	18	2.244.41	3	767	608.29	3	608.29	2	8.239.70	61.365.03	3.768.11	65.453.14	9.49	9.49	9.49	9.49
Cuba.....	2	21	21	2	262	2	337	924	2	924	2	283	2.973.03	309.50	3.282.53	4.43	4.43	4.43	4.43
Cárdenas.....	2	279	2	9	231	2	337	924	2	924	2	3.771	17.480.07	47.180.07	4.56	4.56	4.56	4.56	4.56
Cienfuegos.....	2	2	2	2	4.116	2	468	468	2	468	2	4.416	6.844.05	7.08	6.844.05	6.13	6.13	6.13	6.13
Castilla.....	2	2	2	2	4.975	2	468	468	2	468	2	4.975	4.613.05	3.223.11	3.223.11	6.89	6.89	6.89	6.89
Sagua.....	2	2	2	2	4.975	2	468	468	2	468	2	4.975	44.503.78	41.503.78	23.007.56	47.22	47.22	47.22	47.22
Nuevitas.....	2	2	2	2	212	2	468	468	2	468	2	4.975	44.503.78	41.503.78	23.007.56	47.22	47.22	47.22	47.22
Manzanillo.....	2	2	2	2	212	2	468	468	2	468	2	4.975	44.503.78	41.503.78	23.007.56	47.22	47.22	47.22	47.22
Caibarien.....	2	2	2	2	212	2	468	468	2	468	2	4.975	44.503.78	41.503.78	23.007.56	47.22	47.22	47.22	47.22
Jibara.....	2	2	2	2	212	2	468	468	2	468	2	4.975	44.503.78	41.503.78	23.007.56	47.22	47.22	47.22	47.22
Zaza.....	2	2	2	2	212	2	468	468	2	468	2	4.975	44.503.78	41.503.78	23.007.56	47.22	47.22	47.22	47.22
Baracoa.....	2	2	2	2	212	2	468	468	2	468	2	4.975	44.503.78	41.503.78	23.007.56	47.22	47.22	47.22	47.22
Guantánamo.....	2	2	2	2	212	2	468	468	2	468	2	4.975	44.503.78	41.503.78	23.007.56	47.22	47.22	47.22	47.22
Santa Cruz.....	2	2	2	2	212	2	468	468	2	468	2	4.975	44.503.78	41.503.78	23.007.56	47.22	47.22	47.22	47.22
TOTAL EN 1875.....	40	9.978.66	2	99	43.497.01	36	4.784	2.661.98	57	2.661.98	2	56.621.65	344.616.32	81.076.52	435.692.84	7.32	7.32	7.32	7.32
IDEM EN 1874.....	42	40.393.33	2	86	21.743.25	49	4.784	2.661.98	43	2.661.98	2	32.026.59	433.863.37	90.179.425	335.637.62	40.41	40.41	40.41	40.41
Diferencia. { De más en 75.....	2	334.67	2	43	20.488.75	43	4.784	2.661.98	44	2.661.98	2	24.595.06	210.732.95	420.717.73	90.033.22	2.89	2.89	2.89	2.89
{ De menos en 75.....	2	334.67	2	43	20.488.75	43	4.784	2.661.98	44	2.661.98	2	24.595.06	210.732.95	420.717.73	90.033.22	2.89	2.89	2.89	2.89

COMPARACION DE PRODUCTOS.

	IMPORTACION. Pesos. Cs.	EXPORTACION. Pesos. Cs.	TOTAL. Pesos. Cs.
En 1875.....	4.408.499.72	425.692.84	4.834.192.56
En 1874.....	981.643.84	335.157.62	1.316.801.46
Diferencia. { De más en 1875.....	440.855.88	90.535.22	531.391.10
{ De menos en 1875.....			

Registro de la propiedad de Astorga.

Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de este Registro desde los años de 1844 á 1862 inclusive, extractadas por diversos conceptos y por el orden alfabético de Ayuntamientos de los pueblos en que radican las fincas (1).

No constan la fecha ni el Escribano, pertenece á María Vicenta Fernandez la cantidad de 142 rs., y lo mismo á su hermano Julian en la casa á donde vivió su difunto padre. Libro 16, folios 124 y 125.

No consta la fecha, por el Escribano Díez, pertenece á Cecilia, Isabel, Antonia, Tomás y Saturnino por herencia de su padre Francisco Fernandez 142 rs. respectivamente en la casa de su padre. Libro 16, folios 123, 133, 140, 147, 153 y 176.

No consta la fecha de la inscripción, por el Escribano Díez, pertenece á la expresada Isabel por igual concepto dos cuartales de cabaña. Libro 16, folio 145.

No constan la fecha de la inscripción ni el Escribano, pertenece á D. Miguel Moreno la heredad de un pueblo y La Maluenga compuesta de 25 posesiones. Libro 16, folio 396.

En 11 Junio 1836, por el Escribano Díez, Lorenzo Canseco redención de un censo en favor de Francisco Seco como poseedor del vínculo de San Ildefonso. Libro 14, folio 37 vuelto.

En 4 Marzo 1862, por el mismo Escribano, Juan Gayol hipoteca por resto del predio de una venta á Juan Perez Ferrer una casa. Libro 2 h., folio 478 vuelto duplicado.

En 17 Julio 1862, por el mismo Escribano, Lorenzo Escudero hipoteca á Fernando Fernandez de una casa. Libro 3 h., folio 9 vuelto.

Por el gravámen.

En 23 Abril 1850, por el Escribano Díez, Santos de la Fuente y Felipe Escudero compra al testamentario de Blas Fernandez de una casa al sitio de la Canal. Libro 16, folio 404.

RABANAL DEL CAMINO.

Por las fincas.

En 22 Febrero 1844, por el Escribano Gonzalez, Pablo Carrera compra de un prado. Libro 2, folio 3.

En 5 Marzo 1844, por el Escribano Díez, Gabriel Franco compra de una huerta. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 16 Abril 1844, por el mismo Escribano, Santos Cabrera compra de una tierra. Libro 2, folio 6.

En 16 Abril 1844, por el mismo Escribano, Santos Cabrera compra de una huerta. Libro 2, folio 6 vuelto.

En 10 Mayo 1844, por el Escribano Goy, Domingo Perez compra de un prado. Libro 2, folio 7 vuelto.

En 4 Junio 1844, por el mismo Escribano, Domingo Carro compra de una tierra. Libro 2, folio 8 vuelto.

En 4 Agosto 1844, por el Escribano Díez, D. Gabriel Franco compra de dos prados. Libro 2, folio 10 vuelto.

En 11 Setiembre 1844, por el Escribano García, Felipe Escudero compra de un prado y una tierra. Libro 2, folio 11 vuelto.

En 18 Octubre 1844, por el Escribano Díez, D. Gabriel Franco compra de dos pajares. Libro 2, folio 12 vuelto.

En 4 Noviembre 1844, por el mismo Escribano, D. Gabriel Franco compra de un prado. Libro 2, folio 13.

En 14 Diciembre 1844, por el Escribano Barrio, Gregorio Fernandez compra de una tierra. Libro 2, folio 14.

En 7 Mayo 1845, por el Escribano Goy, Felipe Escudero compra á Genadio Carrera una casa. Libro 2, folio 19.

En 23 Octubre 1839, por el Escribano García, Juan Antonio Barrero cede en D. Gregorio Perendones, de Leon, 41 tierras. Libro 121, folio 236.

En 13 Abril 1847, por el Escribano Barrio, D. Vicente Criado Perez hipoteca á D. Francisco Criado Perez la mitad de una huerta y la parte que le corresponda en la herencia de D. Agustín Perez Martínez. Libro 2 h., folio 30.

En 31 Enero 1835, por el Escribano Goy, Gabriel Carrera y su mujer hipotecan á la Hacienda afianzando á D. Juan Carrera una casa. Libro 2 h., folio 211.

En 19 Julio 1856, por el Escribano García, D. José Carro Ares hipoteca á D. Domingo Carro Ares todos los bienes que por herencia de sus padres le correspondan. Libro 2 h., folio 243.

En 16 Diciembre 1862, por el Escribano Debin, Tomás Carro hipoteca á D. José Lombam, de Santa Eulalia de Oseos, en Asturias, un cercado, dos casas, dos prados, una finca labradía y la herencia que pueda corresponderle por muerte de sus padres. Libro 3 h., folios 32 y 33.

BIFORCOS.

Por las fincas.

En 16 Setiembre 1851, por el Escribano Díez, Jerónimo Vazquez compra á Vicente Perez de dos prados, cuatro tierras y un huerto. Libro 3, folio 473 vuelto.

En 18 Setiembre 1854, por el Escribano Salvadores, Benigno Argüello y Francisco Escudero y Miguel Prieto compra á Andrés Escudero de todos los bienes que le fueron adjudicados por su hijuela materna en 1808, excepto la casa. Libro 3, folio 474.

En 28 Marzo 1858, por el Escribano Goy, Valerio Escudero compra á Domingo Rojo de toda la hacienda comprendida en su hijuela materna. Libro 5, folio 103.

No consta la fecha de la inscripción, por el Escribano García, pertenece á D. Ramon Somoza y hermanos una heredad, compuesta de 43 posesiones. Libro 16, folio 462.

En 11 Julio 1850, por el mismo Escribano, Domingo Cordero, mayor, compra judicialmente 21 fincas, un dia de molino y prados. Libro 16, folio 484.

No consta la fecha, por el mismo Escribano, D. Fernando

Gonzalez compra á la Nacion de varias fincas pertenecientes á la Rectoría del pueblo. Libro 167, folio 36.

No consta la fecha, por el mismo Escribano, Antonio Perez compra á la Nacion de las fincas pertenecientes á Santa Lucía de Pradorey. Libro 167, folio 41.

No consta la fecha, por el mismo Escribano, Antonio Perez compra á la Nacion de las fincas pertenecientes á la Fábrica de San Andrés de Combanos. Libro 167, folio 42.

En 14 Agosto 1834, por el Escribano Salvadores, Vicente Zamora y su mujer constituyen censo en favor del convento de Sancti-Spiritus de Astorga de 1.320 rs. principal, y al seguro hipotecaron siete fincas. Libro 1 h., folio 47.

En 26 Febrero 1846, no consta el Escribano, Matías Martínez y su mujer hipotecan á Santiago Fernandez un huerto. Libro 2 h., folio 40 vuelto.

En 24 Febrero 1861, por el Escribano Lorenzana, Antonio Dominguez redención de un censo sobre varias fincas. Libro 2 h., folio 435.

En 7 Mayo 1850, no consta el Escribano, embargo de dos casas y otras fincas de Agustín Dominguez á instancia de Domingo Prieto y otros. Libro 193, folio 12 vuelto duplicado.

En 15 Agosto 1854, por el Escribano Gonzalez, embargo de 23 fincas de Santiago Vazquez en causa de oficio. Libro 193, folio 32 vuelto.

AYUNTAMIENTO DE REQUEJO Y CORUS.

BRAÑUELAS.

Por las fincas.

En 7 Febrero 1845, por el Escribano Díez, Miguel y Francisco García compra de fincas. Libro 2, folio 16 vuelto.

En 22 Setiembre 1853, por el Escribano Bardon, Lázaro Nuevo hereda de su padre Manuel, entre otras fincas, la cocina en donde habitó su padre con el campo del corral. Libro 47, folio 29.

En 24 Setiembre 1858, por el mismo Escribano, Pascuala y Manuela García heredan de su padre, entre otras fincas, la cuarta parte del pasto de la Vega y la cocina del horno. Libro 47, folios 44 y 55.

No consta la fecha de la inscripción, por el mismo Escribano, Pascual, Miguel, Luisa y Toribio Osorio heredan de su abuela Magdalena Magaz un quión de casa entre otras fincas. Libro 47, folios 78, 79, 81 y 83.

En 24 Setiembre 1858, no consta el Escribano, Antonia, Miguel y Francisco Cabezas heredan de su abuela Magdalena Magaz, entre otras fincas, un quión de huerto, un quión de casa, una suerte en el Fanal, un quión de huerto en el casco del pueblo, un quión en la cocina que habitó su abuela, y medio cuartal de tierra en Cantarranas. Libro 47, folios 85, 86, 87 y 89.

En 24 Diciembre 1858, no consta el Escribano, Gregoria y Josefa Barquera heredan de su padre Jerónimo, entre otras fincas, dos prados, dos tierras y un dia de molino. Libro 47, folios 102, 104, 105, 107 y 108.

En 10 Diciembre 1862, por el Escribano Valero, á María Antonia García se le adjudica el resto de la herencia que dejó su marido Manuel Suarez. Libro 47, folio 122.

En 22 Setiembre 1858, por el Escribano Bardon, Eusebio Nuevo hereda de su padre Manuel la mitad de una cocina. Libro 47, folio 5.

En 4 Octubre de 1853, por el mismo Escribano, Lázaro Cabeza vende á Antonio Valin, de la Silva, un prado. Libro 2 h., folio 170 vuelto.

En 9 Octubre 1856, por el Escribano Valbuena, Miguel García redención de un censo que gravitaba sobre varias fincas y que se pagaba al Cabildo de Astorga. Libro 2 h., folio 254 vuelto.

En 22 Febrero 1857, por el mismo Escribano, Domingo Suarez y Miguel Martínez redención de un censo que gravitaba sobre varias fincas y que pagaba al Cabildo de Astorga. Libro 2 h., folio 298 vuelto.

En 30 Agosto 1859, por el Escribano Lorenzana, el Concejo de Brañuelas redención de un censo que gravitaba sobre fincas desconocidos y que pagaba al Monasterio de Villoria. Libro 2 h., folio 393 vuelto.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Cádiz.

D. Federico Lobaton y Prieto, Capitan de navío de primera clase y Comandante militar de Marina de esta provincia.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Salvatierra y Valencia, casado, trabajador, de 60 años, natural de Tarifa; Camilo Lopez y Anitivo, casado, de la matrícula de Malpica, de 40 años, natural de Cayon; Antonio Silva Martínez, soltero, de 39 años, natural y de la matrícula de Portugal, y Francisco Ramos Lopez, soltero, trabajador, de 36 años, y natural de Algeciras, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Comandancia para oír notificación de la censura fiscal recaída en causa que se les sigue por hurto.

Cádiz 26 de Abril de 1876.—Federico Lobaton.—Cayetano Grotta.

Juzgados de primera instancia.

Alhama de Granada.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita y llama al vecino de esta

ciudad Pedro Morales Triviño, alias Palancon, para que en el término de 40 dias se presente en este Juzgado ó sus estrados, para notificarle nombre Procurador y Abogado que le defiendan en la causa que en este Juzgado se le sigue sobre lesiones á Andrés Rodriguez Sanchez; aperebido que de no hacerlo se le nombrarán de oficio.

Dado en Alhama de Granada á 26 de Abril de 1876.—José Manuel de Villena.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernandez.

Almendralejo.

D. Antonio Antolin y Bosch, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico que en la causa que se sigue en este Juzgado contra José Mendez por incendio de un pajar de la propiedad de Juan Jaramillo, se encuentra la requisitoria que copiada á lo letra dice así:

«Requisitoria.—D. Manuel Cubells y Císcar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 dias á José Mendez Moraga, natural de la Morera, y residente últimamente en Santa Marta, para que se presente en los estrados de este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo en su contra por incendio en un pajar de la casa-posada de Juan Jaramillo, vecino de dicha última villa, ocurrido como á las diez de la noche del 25 de Marzo pasado; bajo aperebimiento que de no hacerlo en el plazo concedido se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial se sirvan adoptar las medidas convenientes para la busca del expresado Mendez, cuyas señas se anotan á continuación; y caso de que fuere habido, se le haga saber se presente en los estrados de este dicho Juzgado, á los fines indicados.

Dada en Almendralejo á 24 de Abril de 1876.—Manuel Cubells.—El actuario, Antonio Antolin y Bosch.»

Está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste y pueda tener lugar la insercion de la anterior requisitoria en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Almendralejo á 22 de Abril de 1876.—Antonio Antolin y Bosch.

Señas de José Mendez.

Sobre 30 años de edad; viste pantalon pan de pobre viejo listado, chaqueta de paño viejo, sin chaleco ni faja, borecigués de becerro en buen estado y sombrero portugués viejo.

Bujalance.

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal en averiguacion del autor ó autores del hurto de una mula de la propiedad de D. Diego Ortega Capilla, vecino de Cañete de las Torres, el cual fué efectuado en la tarde del dia 14 del corriente mes, hallándose pastando en la cuneta del arrefice que desde Cañete se dirige á Porcuena, y que atraviesa las tierras del cortijo denominado Prados de Doña Ana, que labra D. Antonio Ortega y Luque; en cuya causa he mandado publicar el presente edicto para que las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca de dicha mula y captura de las personas en cuyo poder se encuentre, poniendo unas y otra á disposicion de este Juzgado.

Dado en Bujalance á 26 de Abril de 1876.—Manuel Izquierdo Díez.—El actuario, Francisco P. Orbe.

Señas de la mula hurtada.

Una mula con el pelo algo pardo, rayana á la marca, cerrada, y herrada en la nalga derecha.

Carmona.

D. Pedro Carlos Loylese y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al conocido por Felipe el Gallego, cuyo verdadero nombre resulta ser Agustín Rodriguez, que habitó en la villa de Utrera, en la calle de las Mujeres, y despues en el Postigo del Casino de los Artesanos de dicha villa en union de otros gallegos, y que es de cuerpo regular, metido en carnes, no muy mediano, como de 50 años, nariz larga, cara regular y canoso, para que en el término de 40 dias comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar declaracion, segun tengo acordado en causa que instruyo por extravío de un burro.

Dado en Carmona á 23 de Abril de 1876.—Pedro Carlos Loylese.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio María Gonzalez.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Guillen, sin que consten más circunstancias que la de haber sido lesionado por Manuel Oltra, para que se presente en este Juzgado en el término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de prestar cierta declaracion; aperebido que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 8 de Marzo de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Antonio Mas.

Cebreros.

D. Juan Toledo, Juez de primera instancia por oposicion de esta villa y partido de Cebreros.

(1) Véase la GACETA del 27 del mes de Marzo próximo pasado.

Por el presente hago saber que por Petronila Gonzalez Sanchez de la Trova, vecina del Tiemblo, declarada pobre para litigar, se ha presentado escrito solicitando se la declarase con derecho á los bienes que constituyen la capellanía familiar fundada en la parroquia de dicha villa del Tiemblo por el Licenciado D. Diego San Martín y Castañeda, los cuales radican en expresada villa, á cuyo escrito he acordado la siguiente:

«Providencia.—Por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se admite en cuanto há lugar en derecho y como se solicita.

Llámesse por edictos y término de nueve días improrrogables á los que se crean con derecho á la capellanía de que en dicho escrito se hace mérito, cuyos edictos se fijarán en esta villa, la del Tiemblo, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.»

Y para que tenga efecto dicha insercion expido el presente que firmo en Cebrosos á 26 de Abril de 1876.—Juan Toledo.—Por mandado de S. S., Mateo Perez. —P

Coin.

El Sr. D. Antonio Romero Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de este día se cite al testigo José Rivero García, vecino de Tolox, para que dentro del término de 40 días comparezca en su sala-audiencia á ratificarse y ampliar la declaracion que tiene prestada en la causa que se sigue contra D. José Vazquez Reguera, del propio domicilio, sobre haber impedido la libre emision del sufragio al elector Rafael Vera Gil.

Y para que tenga efecto la citacion por medio de los periódicos oficiales, mediante á que es ignorado el punto de su paradero, expido la presente cédula que firmo en Coin á 24 de Abril de 1876.—El Escribano actuario, Salvador de Búrgos.

D. Antonio Romero Vazquez, Juez de primera instancia de este partido.

Habiéndose ausentado de su domicilio Antonio Luna Palomo, natural y vecino de esta villa, soltero, zapatero y tabernero, de 32 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, como tambien el punto donde se encuentre, contra el cual se ha seguido causa en este Juzgado sobre atentado y desacato á la Autoridad, por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo al Luna Palomo para que dentro del término de 45 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido para notificársele la sentencia ejecutoria recaída en la expresada causa y cumplir la pena que por la misma se le impone; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del referido; y una vez conseguida, remitirlo á mi disposicion á la cárcel de este partido.

Dado en Coin á 24 de Abril de 1876.—Antonio Romero.—Por mandado de S. S., Salvador de Búrgos.

Estrada.

D. José Vidal, Juez de primera instancia de Estrada.

Por la presente requisitoria llama á ocho sujetos desconocidos, que se ignora su paradero, y cuyas señas se expresan á continuacion, que en la noche del 20 al 21 de Marzo último penetraron en la casa del Sr. Cura de Santa Cristina de Bea, robando de ella los efectos que tambien se determinan, para que en el término de 40 días comparezcan en este Juzgado á rendir indagatoria y responder á los cargos que contra ellos resultan en el sumario en que están procesados por tal delito; apercibiéndoles de que en otro caso serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Ruega así bien á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca, captura y conduccion de dichos individuos á la cárcel de esta villa; remitiendo tambien, si fuesen habidos, los efectos robados, con la persona en cuyo poder se encuentren.

Estrada 22 de Abril de 1876.—José Vidal.—José María Brañas.

Efectos robados.

Tres jamones de cerdo y un tocino, que pesarian á 20 libras.

Dos untes de á dos libras.

Como ocho docenas de chorizos.

Un mantel nuevo casi, de alamanisco, de unas 12 cuartas de largo por seis de ancho.

Siete servilletas de igual género, casi nuevas, de cuatro y media cuartas de largo por tres de ancho.

Dos sábanas de estopa, usadas.

Tres mantelos, uno usado paño chinchon teñido con forras negras; otro nuevo de Chinchon con forras de paño negro, y el otro de lana del país (vulgo leras) nuevo, con forras negras. Un refajo nuevo de chinchon forrado de cuarlade encarnado.

Una camisa de lienzo del país, nueva, y de mujer.

Una cofia lisa de percal blanco.

Un pantalon nuevo de Tarazona.

Un chaleco de tela blanca á listas azules y amarillas.

Y una chaqueta de Tarazona, nueva, con forro de lienzo del país, delgado.

Señas que constan de los malhechores.

Uno cojo, delgado, estatura regular; otro delgado, alto; otro corto, y los demás de estatura regular; gastando todos sombreros viejos.

Frechilla.

D. Justo Misiego y Buje, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos por óbito intestado de Doña Teresa Gayoso Díez, natural de Madrid y vecina que fué de Villenas, ocurrido en la misma villa el día 18 de Noviembre último, para que en el término de 30 días, á contar desde la última fijacion de igual ejemplar ó su insercion en la GACETA DE MADRID, se presenten á deducirle en forma y por medio de Procurador de este Juzgado con poder bastante y á direccion de Letrado; pues así lo tengo acordado en el correspondiente juicio promovido por el Procurador D. Manuel Cuneses, en nombre del viudo D. Vicente de la Guardia y de sus hijos habidos con la causante, José, Florencia Teresa, Manuel, Ignacio y Dorotea de la Guardia Gayoso, naturales y vecinos del mismo Villenas, ó sus legítimos representantes.

Dado en Frechilla á 40 de Abril de 1876.—Justo Misiego.—Por mandado de S. S., Deogracias Paredes.

NOTA. Todos los interesados que han promovido el juicio están declarados previamente para ello pobres.—V.º B.º.—Justo Misiego.—Paredes. —P

Guadix.

D. Antonio Montes Sierra, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por la presente se llama al castellano nuevo Juan José Heredia, mayor de 25 años, casado, natural de la villa de Jerez, vecino de la de Huélago, ambos de este partido, cuyo paradero se ignora, para que dentro de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, que por único término se le concede, se presente al nuevo reconocimiento acordado á instancia fiscal en la causa de ofensas al mismo en la otra villa de Lapeza, tambien de este partido, la tarde de 26 de Abril del año último, contra Antonio Clares Fajardo y Manuel Lopez Gil, de la propia villa de Lapeza, y celebrar el careo decretado en el citado procedimiento.

Dada en Guadix á 20 de Abril de 1876.—Antonio de Montes.—Por mandado de S. S., José de Ortiz Varon.

Lalin.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de la villa de Lalin y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Gonzalez y Manuel Revoredo, vecinos de San Pedro de Doade, cuyo paradero actualmente se ignora, aunque es de presumir se hallen en este partido, para que dentro del término de 20 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado con el fin de sufrir en la cárcel pública de esta villa la pena de seis meses de arresto mayor que les fué impuesta en causa que se les siguió por hurto de leñas á D. José Espinosa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de los referidos sujetos, á cuyo efecto se insertan á continuacion las señas, poniéndolos á disposicion de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes, caso fuesen habidos.

Dado en la villa de Lalin á 19 de Abril de 1876.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado José Gil.

Señas de Domingo Gonzalez.

Estatura regular, de 66 años de edad, pelo cano, barba idem, ojos castaños, cara larga; viste calzon, chaleco y chaqueta de paño negro, cubre sombrero negro y calza zapatos.

Idem de Manuel Revoredo.

Edad mayor de 45 años, estatura corta, ojos azulados, pelo castaño, barba poca, cara larga; viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño pardo, cubre sombrero negro y calza zuecos.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de la villa de Lalin y su partido.

A los Sres. Jueces de partido y más Autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial de la Nacion sirvanse saber que en la madrugada del día 22 del actual se fugaron de la cárcel pública de esta villa cinco presos, uno de causa pendiente y los demás conducidos por orden del señor Gobernador de Orense á disposicion del de la ciudad de la Coruña, llamados Joaquin Lopez, Gabino Fraga, Mateo Fernandez, Leandro Domingo Regueiro y Juan Rodriguez; y como de las diligencias que inmediatamente se practicaron para la captura de dichos sujetos sólo pudiese conseguirse la de los dos últimos, expido la presente requisitoria, por la cual en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á dichas Autoridades é individuos de la policía judicial, rogándoles que por todos los medios posibles averigüen el paradero de los otros tres, cuyas señas fisonómicas y de vestimenta se expresan á continuacion; y caso de ser habidos, disponer sean puestos á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas, ofreciéndome yo al tanto en iguales casos.

Dada en la villa de Lalin á 24 de Abril de 1876.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado José Gil Mein.

Señas.

Joaquin Lopez, de 22 años de edad, estatura corta, fornido de cuerpo, cara redonda, barba poblada, hoyoso de viruelas; viste pantalon de pardomonte, chaleco de paño negro y chaqueta de chinchilla oscura; cubre sombrero hongo negro, y calza borceguines.

Mateo Fernandez, de 33 años de edad, vecino del lugar de Alvaredo, parroquia de Monte Furado, en Quiroga, de estatura regular, pelo negro, barba bastante poblada y larga, color trigüeño; viste pantalon de corte remontado de chinchilla,

chaleco de paño negro, chaqueta de paño castaño; gasta camiseta de punto encarnada; cubre una gorra de paño redonda, y calza botas remontadas.

Gabino Fraga, de 22 años de edad, asturiano, tendero ambulante, que residia en Viana, de corta estatura, cara larga, barba poca y color bueno; viste pantalon de tela, chaleco de paño negro y una blusa de mahon, cubre una gorra de paño negro remontado de panilla, y calza borceguines.

La Palma.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra Antonio Flores, alias Valdeon, natural de Arnaleázar, estatura regular, de 50 años de edad, cara redonda, barba poblada, color moreno y gasta patillas, por hurto de varias caballerías, ejecutado en la aldea del Rocío la noche del 20 de Febrero último; y siendo ignorado su paradero, he dispuesto por auto de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de la presente, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y dependientes de policía judicial procedan á la busca y detencion del Antonio Flores; remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en La Palma á 25 de Abril de 1876.—José Barberá.—Por mandado de S. S., José Gomez Nevado.

Madrid.—Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente y en virtud de exhorto del Sr. Juez general y privativo de bienes de difuntos del Archipiélago filipino, fecha en Manila á 22 de Diciembre de 1875, se hace saber á los que se crean con derecho á los bienes de D. Antolin Cabrero y Hernandez, muerto abintestato en dicha ciudad de Manila el 19 de Octubre de 1873, comparezcan ante aquel Tribunal en el término de seis meses, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advertidos que trascurrido dicho término sin verificarlo se adjudicará á quien corresponda la herencia del finado, consistente en 221 pesetas 6 céntimos, de las que habrá de bajarse la décima parte para pago de costas.

Dado en Madrid á 27 de Abril de 1876.—Francisco Bernad. —P

Madrid.—Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 40 días se cita, llama y emplaza á Luis Vecino y Lara, que parece habitar en la calle de la Ruda, núm. 19, cuarto principal, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal que instruyo por lesiones inferidas á Vicente Hornedo.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que conocieren ó tengan noticia del paradero actual de Luis Vecino y Lara, procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, le pongan en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado y en clase de detenido comunicado.

Dada en Madrid á 22 de Abril de 1876.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita y llama á Isidoro Ollero Gonzalez, soldado desertor de la cuarta compañía del batallon provincial de Madrid, núm. 35, para que dentro del término de 40 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye con motivo del robo que se le hizo en la noche del 25 de Marzo último del capote, chaquetilla y bayoneta que vestía; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1876.—V.º B.º.—Joaquin de Quero.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Javier Lapedra, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á D. Francisco Sauret, cuya demás filiacion y señas personales se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de Villa á responder á los cargos de causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por denuncia falsa y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como judiciales que la presente vieren y tengan conocimiento de cuál sea el paradero y domicilio del referido D. Francisco Sauret, lo pongan en conocimiento de este Juzgado; procediendo á su captura y dejándole en la cárcel á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1876.—Francisco Javier Lapedra.—Por mandado de S. S., Vicente Reyter.

D. Francisco Javier Lapedra, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se

cita, llama y emplaza á Andrés Aparicio Baños, natural de Pinilla de Trasmonte, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, hijo de Juan y de Juana, soltero, de 48 años, sirviente, y que habitó en la calle de Meson de Paredes, núm. 25, piso principal, y el cual es de estatura regular, color bueno, pelo castaño, no tiene barba, ojos pardos; y viste pantalon de pa-tencur color de ceniza, chaleco y chaqueta oscuros, botinas y gorra, para que dentro del término de nueve días comparezca en la cárcel de Villa para responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por atentado á los agentes de la Autoridad, y el cual se ha fugado de la cárcel de Villa, donde se hallaba preso; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, que la presente vieren y tengan conocimiento de cuál sea su paradero, procedan á su captura, poniéndolo en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1876.—Francisco Javier Lapiedra.—Por mandado de S. S., Vicente Reyter.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, é ignorándose el domicilio y paradero de D. Miguel Ibañez y Delgado, apoderado que fué de D. José Antonio Bonfante y Natino, por el presente se le cita y llama para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía, sitios en el Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaracion como testigo en causa sobre estafa contra D. Mateo Cristino Medina y D. Mateo Cristino Vera; bajo los apercibimientos y advertencias establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 26 de Abril de 1876.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se instruye expediente sobre rectificacion del acta de defuncion de Faustino Gonzalez Noriega, natural de Santillana, provincia de Santander, de 36 años de edad, hijo de Antonio é Isabel, cuyo fallecimiento ocurrió á las doce de la mañana del día 18 de Enero de este año, poniéndole el estado de *soltero*, siendo así que resulta estar *casado* con Joaquina Lopez y Maron desde el 15 de Diciembre de 1875, en cuyo sentido debe hacerse la indicada rectificacion.

Lo que se hace saber por medio del presente á fin de que las personas que tengan algo que oponer ó exponer acerca de dicha rectificacion comparezcan dentro del término de 15 días en este Juzgado á deducir las pretensiones que crean convenientes.

Madrid 27 de Abril de 1876.—El Secretario, Domingo Vazquez Mon.

Málaga.—Santo Domingo.

D. José Ganancias y Rosso, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue expediente de ejecutoria para cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal superior en la causa contra Ana Muñoz Astengo sobre lesiones, en el cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. José Lopez de Azeitia y Causinos, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, &c.

Requisitoria.—Por la presente se cita, llama y emplaza á Ana Muñoz Astengo, conocida por la Dolorosa, de esta naturaleza y vecindad, casada, de 38 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fijacion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á extinguir la condena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones; apercibida que de no comparecer ó ser habida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á este propósito en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por quien administro justicia, pido y encargo á todas las Autoridades, Juzgados municipales, y especialmente á los dependientes de la policía judicial, que sepan ó presuman el paradero de dicha individuo, la detengan y conduzcan á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 18 de Abril de 1876.—José L. de Azeitia.—Por mandado de S. S., José Ganancias.»

Lo relacionado con más expresion consta y parece del expediente de su razon, y lo inserto está conforme con su original en el mismo, á que me remito.

Y para que así conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 18 de Abril de 1876.—José Ganancias.

Medina-Sidonia.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta ciudad.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades y dependientes de la policía judicial de la Nación requiero y encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII dispensgan la práctica de las convenientes diligencias en averiguacion del paradero de un mulo cervuno, mohino, cerrado, pelado del menudillo de la mano derecha y con un hierro, y una mula torda clara, cerrada y un poco relajada de la cadera izquierda, con un hierro imitando una llave, que en la noche del 11 de Marzo del año próximo pasado fueron hurtadas á José Jimenez Mateo, vecino de Chiclana, al sitio de los Ahijones, de este término; remitiéndolas á este Juzgado, en casc de

ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legitima adquisicion.

Dado en Medina-Sidonia á 27 de Abril de 1876.—Manuel Yaquero.—El actuario, Luis Ruiz.

Montblanch.

D. Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de este partido.

En este Juzgado y por ante el infrascrito Escribano pende causa criminal de oficio por hurto de un jumento de la propiedad de José Vinadé y Veciana, vecino de Sarreal, de este partido, ejecutado la noche del 31 de Marzo último en la casa del referido José Vinadé y Veciana; en la cual he acordado que por fuerza de la Guardia civil, Jueces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policía judicial se practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca del citado jumento, y que caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima adquisicion.

Montblanch 12 de Abril de 1876.—Joaquin Amo.

Señas del jumento.

Algo alto, pelo negro con capas blancas en la barriga, una mancha con pelos blancos procedente de una rozadura en las costillas de la derecha, en direccion de cabeza á cola, y de musculatura huesosa.

Motril.

D. Emilio Giro nda y Rico, Escribano de este Juzgado de primera instancia.

Doy fé que en este Juzgado de primera instancia y por la Escribanía de mi cargo se sigue causa criminal de oficio contra Manuel Perez Estéban, natural y vecino de Velez Benaudalla, soltero, arriero, de 18 años, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á su convecino Antonio de la Hoz Rodriguez, en la cual se ha dictado el auto que copiado á la letra dice así:

«Auto.—Resultando que comenzada esta causa á consecuencia de las lesiones causadas en la persona de Antonio de la Hoz Rodriguez, vecino de Velez Benaudalla, por medio de un disparo de arma de fuego hecho por su convecino Manuel Perez Estéban en la madrugada del día 13 de Junio de 1874: que practicadas cuantas diligencias han sido necesarias al esclarecimiento del hecho, se elevó la causa á plenario, el cual no habiendo comparecido, é ignorándose su paradero ha sido llamado por requisitorias:

Considerando que ha trascurrido el plazo fijado en aquellas sin que haya comparecido, y que terminado como lo está el sumario, debe suspenderse su curso, archivándose hasta que el ausente se presente ó fuere capturado:

Vistos los artículos 133 y 134 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de acuerdo con el Promotor fiscal, S. S. por ante mí el Escribano dijo:

Se declara rebelde al procesado Manuel Perez Estéban, y archívense las actuaciones hasta tanto que se presente ó fuese habido dicho reo. Póngase este auto en conocimiento del Ministerio público; y para la notificacion del procesado, mediante su rebeldía, publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, consultándose con S. E. la Sala de lo criminal, remitiendo al efecto la causa original por el conducto y en la forma práctica.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. José Rodriguez Zapata, Juez de primera instancia de este partido, en Motril á 16 de Marzo de 1876.—José R. Zapata.—Emilio Gironda.»

Lo relacionado con más extension consta y parece de dicha causa, y lo inserto concuerda á la letra con su original en la misma que queda en mi poder y Escribanía, á que me remito.

Y para su publicacion en el periódico oficial la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Motril á 24 de Abril de 1876.—Emilio Gironda.

Murcia.—Catedral.

D. Gonzalo Baños Lopez, Juez municipal del distrito de la Catedral y encargado del de primera instancia del mismo, &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Pardo, vecino que aparece ser de San Antonio Abad, término de Cartagena, y cuya filiacion se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me encuentro instruyendo sobre contrabando; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la detencion del referido sujeto; y caso de ser habido, lo trasladen á la cárcel de esta ciudad y á mi disposicion.

Murcia 27 de Abril de 1876.—Gonzalo Baños.—Por su mandado, Rafael Cardona.

Palma de Mallorca.—Catedral.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se instruye contra D. Francisco Berard y Cañellas, casado, Escribiente, de 49 años de edad, vecino de esta ciudad, sobre raptó de una jóven, se ha acordado su detencion y presentacion en este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaracion; y siendo de presumir que se halle en la circunscripcion de la ciudad de Barcelona, pido y encargo á los señores Jueces de primera instancia de la misma y demás en que se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho Berard, lo remitan á este Juzgado, al expresado objeto.

Palma 23 de Abril de 1876.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Ramon M. Ballester.

Puente-Caldelas.

D. Ricardo Labaca, Juez de primera instancia de Puente-Caldelas.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaria judicial del autorizante se forma sumario criminal contra Valentin Gerteira y Fontañá, ausente en ignorado paradero, casado, mayor de 40 años de edad, carpintero y vecino del lugar de Pazos de Riveira, parroquia de Borela, término de Cotovad, en este partido, sobre el robo perpetrado en la iglesia de indicada parroquia de Borela la noche del 14 amaneciendo al 15 de Noviembre del año último; á cuyo Valentin Gerteira Fontañá se cita en forma para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado, á la hora de once de su mañana, sita aquella en el piso alto de la casa destinada á correccion pública, á rendir la oportuna declaracion de inquirir; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la villa de Puente-Caldelas á 22 de Abril de 1876.—Ricardo Labaca.—De órden de S. S., Manuel Aspera de Andrade.

Reinosa.

D. Emilio de Alvear y Pedraja, Juez de primera instancia del partido de Reinosa, &c.

Por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo por término de 20 días á cuatro hombres desconocidos que en la noche del 17 de Marzo último penetraron en la casa de D. Vicente Lucio Villegas, vecino de Espinosa de Bricia, y le robaron violentamente sobre 1.000 rs. en monedas de oro y plata, con objeto de prestar declaracion en la causa que por tal delito me hallo instruyendo; pues si así lo hicieren se les administrará justicia en lo que la tuvieren, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo mando á los Sres. Jefes, Oficiales é individuos del benemérito cuerpo de la Guardia civil, Alcaldes constitucionales y de barrio, alguaciles y demás funcionarios encargados de la policía judicial, dependientes de mi Autoridad, y á los que no lo sean suplico se sirvan averiguar el paradero de los cuatro hombres desconocidos, el uno de estatura pequeña, y los tres restantes altos, que en la referida noche cometieron el robo, presentándose dos de ellos con antifaz, llevándose violentamente en duros y pesetas como 200 rs. y sobre 800 en monedas de oro de 4 y 5 duros, sin que consten más señas ni circunstancias; y caso de ser habidos, procederán á su detencion y ocupacion de las monedas con que fuesen hallados, dando aviso desde luego á este Juzgado ó remitiéndolos á disposicion del mismo con las debidas seguridades, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dado en Reinosa á 25 de Abril de 1876.—Emilio de Alvear.—De órden de S. S., Desiderio de Torices.

Sahagun.

D. Sancho Valdés y Miranda, Juez de primera instancia del partido de Sahagun.

Por el presente edicto-requisitoria cito, emplazo y llamo á D. Juan Antonio Mata Hernandez, Ministrante, vecino de Gordaliza del Pino, para que á término de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca á rendir declaracion inquisitiva y responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal de oficio que me hallo instruyendo por ejercer la Medicina sin título para ello; parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, si no verifica su presentacion en el indicado término, rogando á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Dado en Sahagun á 28 de Abril de 1876.—Sancho Valdés Miranda.—De órden de S. S., Antonino Fernandez.

Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Habiendo sido robados á D. Segundo Muñoz, Médico del lugar de la Cuesta, de este partido, la noche del 9 al 10 del corriente por cuatro hombres que vestian pantalon bombacho y llevaban dos de ellos gorra, y los otros dos pañuelos á la cabeza, el metálico, alhajas y efectos que se expresan á continuacion, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á las demás personas dependientes de aquellas, procuren la ocupacion de los referidos objetos del robo, y detencion de las personas en cuyo poder se encontraren, poniendo unos y otras con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado por providencia de este dia en las diligencias que estoy instruyendo por consecuencia de dicho suceso.

Dada en la ciudad de Segovia á 26 de Abril de 1876.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentetaja.

Efectos robados.

Veintiseis mil quinientos reales en plata y oro, contenidos en tres talegos.

Cuatro cubiertos de plata.

Una caja que contenia corales y un par de hebillas de plata.

Un par de gemelos de doublé.

Otra caja que contenia un anillo y un alfiler de oro.

Un pañuelo para la cabeza, sin hacer, color café con cenefa morada y blanca.

Dos pares de alforjas de tapa, uno enladrillado y otro fino, con diferentes colores, forradas con cabritilla.

Un revolver y una pistola.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que en este Juzgado se sigue por estafa contra José Gutiérrez Bas, cuyas circunstancias se ignoran por hallarse ausente, se le cita, llama y emplaza por término de 20 días, para que dentro de él se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Jueces y demás funcionarios de la policía judicial practiquen y hagan practicar cuantas diligencias estén en el círculo de sus atribuciones para conseguir la presentación en este Juzgado de José Gutiérrez Bas.

Y para que no pueda alegar de ignorancia, se publica la presente con otras de igual tenor en Sevilla á 3 de Abril de 1876.—Fortunato Caña.—Ildefonso Valdivia.

Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de Sevilla.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Simeon Bernabeu y Peria, alias el Pito, natural y vecino de Zaragoza, hijo de Antonio y de María, estado soltero, edad 27 años, de oficio jornalero, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad para notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por homicidio y cumplir 20 años de reclusion que se le han impuesto, cuyo reo se ha fugado del presidio de Melilla, donde se hallaba; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que procedan á la busca y captura del Simeon Bernabeu; y verificada, con las seguridades oportunas lo trasladen á la cárcel de esta capital.

Y para que tenga efecto lo acordado se inserta el presente.

Sevilla 24 de Abril de 1876.—Enrique Iñiguez.—El Escribano, Francisco García.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Jerónimo Piqueras y Sanchez, de esta vecindad, casado, Jefe que fué de orden público de esta provincia, y mayor de edad, para que en el término de 30 días, contados desde que se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que instruyo por suposicion de nombre y apellidos contra José Vicente Expósito; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y requiero y suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales se sirvan ordenar lo conducente en sus respectivas demarcaciones, para que procedan sus dependientes á la busca del susodicho y comparecerlo en este Juzgado.

Y para que llegue á su noticia se fija esta y otras de igual tenor en Sevilla 12 de Abril de 1876.—Salvador Roman.—El Escribano actuario, Tomás de Orellana.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días á D. Leandro Manjon y Diaz, vecino que fué de esta capital, en la calle Juncos, núm. 2, casado, traficante de vinos y aguardiente, y de 38 años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que pende en el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y policía procedan á la busca del referido D. Leandro Manjon y Diaz, y caso de ser habido lo dejen en la cárcel nacional á mi disposicion.

Dada en Sevilla á 21 de Abril de 1876.—Salvador Romero.—El actuario, José Luis García Guzman.

Siles.

D. Patricio Cano y Fernandez, Juez municipal Letrado, é interino de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo fallecido el día 20 de Febrero del año 1873 D. Nicolás Enciso y Suarez, Registrador que fué de la propiedad de este partido, se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por este cuarto edicto y término de seis meses, á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados que tengan alguna accion que deducir contra el mismo, y que el depósito que este hizo en garantía de su cargo será devuelto á sus herederos en la forma que establece el art. 306 de la ley Hipotecaria.

Dado en Siles á 24 de Abril de 1876.—Patricio Cano y Fernandez.—Por mandado de S. S., Valeriano Lopez.

Tafalla.

D. José Capdepon y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eufe-

mia Indurain y Vieondo, natural de Murillo el Cuende, que ha servido en esta ciudad en clase de criada de servicio, de donde marchó á la de Estella, procesada en este Juzgado por hurtos domésticos, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á los efectos procedentes en dicha causa.

Y ruego á todos los dependientes de policía judicial que, en el caso de que averigüen el paradero de la dicha Eufemia Indurain, procedan á su captura y la remitan con toda seguridad á las cárceles del partido.

Dada en Tafalla á 23 de Abril de 1876.—José Capdepon.—Por su mandado, Salustiano Diaz del Rio.

Señas de Eufemia Indurain.

Estatura regular, pelo negro algo crespo, ojos negros, nariz regular no aguda ó ancha, picada de viruela; viste chaqueta negra de merino con adornos, sobre ella un pañuelo de lana fondo blanco, otro pañuelo en el cuello como corbata, sin pendientes, saya de pita de cuadros encarnados, medias y botitos de sagren.

Teruel.

D. José Liácer, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Aparicio, casado, vecino de Cubla, de 42 años, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre homicidio de Rafael Romero y Gorriz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; y como se ha decretado en méritos de dicha causa su prision provisional, que no ha podido efectuarse por no estar en dicho pueblo é ignorarse su paradero, se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, que donde quiera que sea habido el referido Aparicio procedan á su prision, remitiéndolo con las debidas seguridades á este Juzgado y sus cárceles, por exigirlo así la recta administracion de justicia.

Dada en Teruel á 26 de Abril de 1876.—José Liácer.—Por su mandado, Tomás Serrano.

Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de la villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca de las caballerías y objetos cuyas señas se describen á esta continuacion, que fueron robadas la noche del 21 al 22 de los corrientes á Francisco Martin Baonza, vecino de Valdemanco; y si fueren habidos pondrán unas y otros á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justificaren su legitima procedencia.

Torrelaguna 25 de Abril de 1876.—Francisco García Cuevas.—De su orden, Félix Sanz y Parra.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Una yegua pelo rojo, alzada regular, de 15 años de edad, paticalzada del pié izquierdo, rajada la oreja izquierda, coja de la pata derecha.

Otra yegua pelo negro, de seis años, más alta que la anterior, con tres rozaduras en lo alto del lomo.

Dos sudaderos de piel de res lanar y de cáñamo.

Dos albardas casi nuevas, forradas con pellejos de los que se usan para vino en la parte superior, cosidas con calzadera.

Dos ataharres de sogá, forrados de cáñamo.

Dos cinchas de cáñamo, ya usadas, con sogas á la punta.

Tortosa.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Rumbau y Julenoh, alias Romero, natural y vecino de Alcoy, viudo, jornalero, de 48 de edad, y á Vicente Ferrer y Sancho, labrador, soltero, de 32 años de edad, natural y vecino de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, desde el en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de notificarles la sentencia recaída en la causa criminal contra ellos y otros seguida sobre hurto frustrado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tortosa á 24 de Abril de 1876.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Totana.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de Totana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á varios hombres que vestían pantalon, sombrero calañés y manta encarnada, pareciendo por su aspecto lorquinos, y en la mañana del 22 de Febrero último, armados de escopetas, hachas y revolvers, bajaban por la rambla de Lébor con 15 ó 20 bestias cargadas de leña, procedente del barranco del Medio, sito en los montes de este término, para que dentro de 15 días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye sobre corta y sustraccion de pinos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposicion de este Juzgado.

Totana 24 de Abril de 1876.—Victor Covian.—Ante mí, Juan José Cárlos.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de Totana y su partido.

Por el presente único edicto se cita y llama á Francisco Alberola Alvarez, valenciano, que en la ciudad de Murcia entregó una moneda de 2 duros falsa á José Vicente Manchon Abril, segun este manifestó en Junio de 1873; Rosa Olivares Sanchez, esposa de este último, que segun manifestacion del mismo vivia en Madrid, calle de San Agustin, por la referida época, y Rosa Sanchez, madre de esta, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 15 días á prestar declaracion en la causa que se instruye contra el referido José Vicente Manchon Abril y otros sobre asesinato de Antonio Zamora Vera, evacuando las citas que les hace el repetido Manchon; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á 27 de Abril de 1876.—Victor Covian.—Por mandado de S. S., Wenceslao Miralles.

Tremp.

D. Alejandro Borruei, Juez de primera instancia de esta villa de Tremp y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gomez de la Riva, vecino que fué de la presente villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á fin de ampliarle la inquisitiva en la causa criminal que se le sigue sobre falsedad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer la averiguacion del paradero de dicho procesado, poniéndolo desde luego en conocimiento de este Juzgado.

Dada en la villa de Tremp á 19 de Abril de 1876.—Alejandro Borruei.—Por mandado de S. S., Pascual Saura.

Utrera.

D. Vicente Blanes del Castillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Salvador Montenegro Sanchez, vecino de la villa de Lebrija, y en la actualidad segun se dice trabajando en una de las viñas de Jerez de la Frontera, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente en que tenga efecto la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, se presente en este Juzgado con el fin de que pueda notificársele la ejecutoria recaída en la causa seguida contra José Sanchez Granada sobre atentado y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 25 de Abril de 1876.—Licenciado Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., Antonio Carrion.

D. Vicente Blanes, Juez de primera instancia de este partido, &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda pende causa criminal de oficio contra Leon Miranda Campos y otro por homicidio de Francisco Castro Vela, vecino de Las Cabezas, en la cual se ha acordado la comparencia de la viuda de este Antonia Curado Moreno con el fin de que manifieste si quiere continuar siendo parte en la causa, y caso afirmativo nombre Abogado que la defienda, al cual facilite las oportunas instrucciones.

Ignorándose el actual paradero de la misma, aunque se presume lo sea en la ciudad de Sevilla, se exhorta y requiere á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que se sirvan practicar diligencias en su busca; y conseguida, hacerla saber se presente en este Juzgado al fin ántes indicado; y con igual propósito se la cita para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mentado Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Utrera á 27 de Abril de 1876.—Licenciado Vicente Blanes.—El actuario, José de Seda.

Valderrobres.

D. Juan Clavería y Miguel, Juez de primera instancia de Valderrobres y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Félix Vazquez Megino, natural del Pobo y vecino de Molina de Aragon, cuyas señas personales y paradero se ignoran, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo contra el mismo y otros sobre asesinato de Mariano Siurana.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que constituyan la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Vazquez; y en el caso de conseguirla, será conducido á este Juzgado con las seguridades debidas por haberse decretado su prision.

Dado en Valderrobres á 19 de Abril de 1876.—Juan Clavería.—Por mandado de S. S., Antonio Borrás.

Valencia.—San Vicente.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

En virtud de la presente se llama y busca por requisitorias á José Pastor, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Cuarte, extramuros, núm. 10, piso bajo, jabonero, de cuyo oficio trabajaba en la fábrica situada en esta capital, calle de la Encarnacion; de 25 á 30 años de edad, de estatura regular

delgado, barba roja y afeitada; viste pantalon de puntillon, blusa oscura, alpargatas, faja negra y gorra, sin que consten más señas personales ni vestimentales del mismo, y se ignora su paradero, para que dentro de 20 dias se presente, ó se le conduzca, si es habido, á este Juzgado ó á las cárceles de Serranos de esta ciudad, para recibirle la oportuna inquisitiva y defenderse de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre lesiones á Agustín Jimeno y Alvarez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia 27 de Abril de 1876.—Manuel Vicente y Corso.—El Escribano, Enrique García.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente cito y llamo á D. Fernando Rigal, D. Jerónimo Llorens, D. Cayetano Ovejero y D. Vicente Orquin, capataces que fueron en el presidio de esta ciudad, destinados al destacamento penal de San Miguel de los Reyes, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaracion en causa que se instruye contra Victoriano Asensio y Moreno, ahora Arturo Nadal y Perez; Pedro Carrascosa y Cantero, Teodoro Tabernas y Collado y otros sobre quebrantamiento de condena que sufrían en dicho destacamento en 25 de Mayo de 1873.

Dado en Valencia á 4.º de Abril de 1876.—Vicente de Piniés.—Por su mandato, José María Galan.

Valmaseda.

D. Juan del Rio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A todas las Autoridades judiciales, administrativas y policia judicial, á quienes la presente fuere presentada se hace saber que en la causa que se sigue contra Severino Fernandez, natural y vecino que ha sido de esta villa, cuyas señas se insertan al pié de este documento, y que en la actualidad se ignora su paradero, por malversacion de caudales públicos, se ha mandado llamar y emplazar al referido Fernandez, para que se presente en la sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, á responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á dichas Autoridades y policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Valmaseda á 5 de Abril de 1876.—Juan del Rio.—Por su mandato, Francisco Hurtado de Saracho.

Señas de Severino Fernandez.

De 34 años de edad, estatura regular, cara redonda, ojos castaños, nariz regular, pelo castaño y canoso, cojo de la pierna derecha, con un pié más pequeño que el otro; tiene necesidad de hacer uso de una muleta apoyada debajo del brazo, con almohadilla forrada de piel y en la extremidad de la muleta un descanso para la pierna coja, en la cara patillas cortas y canosas; viste pantalon de color oscuro, chaqueta negra y chaleco oscuro, sombrero bajo y negro.

Valladolid.—Audiencia.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Baldomero Diaz Calvo, natural de Villieras de Campos, vecino y residente que fué de esta ciudad y encargado del Giro mútuo de esta provincia, para que comparezca á término de nueve dias en este Juzgado ó en la cárcel del mismo, á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy siguiendo por malversacion de la cantidad de 48,832 pesetas de dicha dependencia; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á todas las Autoridades procuran su captura y remision á este Juzgado con la debida seguridad; y al efecto á continuacion se expresan la filiacion y señas del D. Baldomero, pues así lo he acordado en auto del dia de ayer.

Dado en Valladolid á 18 de Abril de 1876.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandato, Policarpo Gante.

Señas, filiacion y traje de D. Baldomero Diaz Calvo.

Es hijo de Agapito y Angela, de 32 años de edad, estatura regular, más grueso que delgado, pelo castaño claro, barba rubia y larga, ojos azules, color bueno, pantalon claro, sombrero hongo y carrik ó emperador; se ausentó de esta ciudad el dia 23 de Marzo anterior, y se presume que su esposa Juana Gutierrez, con dos hijos de corta edad, se hallen en su compañía.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan Jimenez Ramirez, Abogado, Juez municipal y Regente de la jurisdiccion ordinaria de esta ciudad.

Por el presente se cita á Bernardo Céspedes Raya, vecino de la villa de Antas, para que dentro de los 10 dias siguientes al de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado para recibirle una declaracion en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Ginés García Ridao, su convecino.

Dado en Vera á 25 de Abril de 1876.—Licenciado Juan Jimenez.—Por su mandato, Francisco Jimenez Soto.

Villacarriedo.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gutierrez Cabello, alias el Tuerto, natural de Abionzo, de 32 años de edad, de estatura cinco-piés próximamente; color bueno, con patillas y pelo negro, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente, comparezca en la cárcel pública de este Juzgado á rendir indagatoria en causa que instruyo sobre fuga del mismo de dicha cárcel en la noche del 20 del corriente; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policia judicial practiquen cuantas diligencias sean conducentes á conseguir la captura de expresado sujeto, y en su caso le remitan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villacarriedo á 22 de Abril de 1876.—Francisco García Díez.—Por mandato de S. S., Miguel Mazorra.

Villajoyosa.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por quien administro justicia, D. Federico Stern y Encoba, Juez de primera instancia del partido de Villajoyosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Llinares y Llinares, alias Andreu, vecino de Finestrat, para que dentro del término de 15 dias, desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo sobre lesiones peligrosas á Juan Llinares Sebastián, de la propia vecindad; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de policia judicial que por cuantos medios les sea posible, procedan á su detencion y su conduccion á este Juzgado con las seguridades oportunas, si es habido.

Dado en Villajoyosa á 21 de Abril de 1876.—Federico Stern.—Por su mandato, Miguel Vaello.

Villarcayo.

D. Galo Sanz Peña, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Gomez Gutierrez, natural de Vallejo, de estatura regular, color quebrado, cargado de cejas, pelo negro, barba naciente, nariz afilada, ojos negros, frente espaciosa, desertor del regimiento de infantería del Infante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias comparezca en la Escribanía del actuario á oír la sentencia dictada en la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones á Antonio Fernandez; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Villarcayo á 26 de Abril de 1876.—Galo Sanz.—Por mandato de S. S., Tirso de Pereda.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pascuala Cortés y Salvador, hija de Francisco y Miguela, natural de Longares, residente en Zaragoza, soltera, de 30 años, costurera, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia y emplazarla para ante la Audiencia del distrito por causa contra la misma y Pascuala Sanz sobre hurto de prendas, y en la que está declarada procesada y en libertad provisional, y presentarse todos los sábados; bajo apercibimiento de declararla rebelde y demás á que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 26 de Abril de 1876.—Luis de Marlés.—Por mandato de S. S., Licenciado Camilo Torres.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Sierra, que se dice ser natural y vecino de Calatayud, de unos 40 años, y se indica si se llama Bernardo Sierra, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en causa sobre falsificacion de documentos para el reenganche de voluntarios para Cuba que contra el mismo Sierra y otros varios se sigue, en la que está declarado procesado y en libertad provisional; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Abril de 1876.—Luis de Marlés.—Por mandato de S. S., Licenciado Camilo Torres.

Juzgados municipales.

Las Cabañas.

D. Francisco Linares Redondo, Juez municipal de esta villa de Las Cabañas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel Santos Vizcaino, Jefe que fué en esta estacion, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de nueve dias, á contar desde el siguiente en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el Juzgado de mi cargo con objeto de ratificarse en una solicitud ó denuncia fechada en esta villa el dia 16 de Enero último, y dirigida á este Juzgado; en inteligencia de que si no comparece dicho D. Miguel en el término referido se acordará lo conducente, pues así lo tengo mandado por providencia de ayer en las diligencias de que conozco en virtud de auto del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito de Valladolid.

Las Cabañas 28 de Abril de 1876.—Francisco Linares.—Por mandato de S. S., Mariano Marcos Cortés.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Castilla.

Balance de situacion en 30 de Abril de 1876.

ACTIVO.		REALES.	CÉNTS.
Accionistas.....		30.000.000	
Caja.....		15.246.396.77	
Valores en cartera.....		18.440.760.89	
Cuentas corrientes.....		14.902.073.26	
Valores en depósito.....		24.888.493	
Bonos del Tesoro en garantía de la emision de billetes hipotecarios.....		183.512.000	
Pagarés de bienes nacionales para la doble garantía de id.....		215.673.051.77	
Bonos recibidos en pago de pagarés de bienes nacionales.....		9.626.000	
Intereses abonados á los compradores de id.....		35.277.56	
Bonificaciones por anticipos de plazos de id.....		437.593.80	
Valores en garantía.....		83.784.179.31	
Bonos amortizados por productos en metálico de pagarés.....		4.636.000	
Cuentas varias.....		3.453.107.30	
Valores de varios.....		44.846.503.98	
Pagarés del Tesoro en garantía de las obligaciones del Timbre.....		404.000.000	
Obligaciones del Timbre en garantía de participes de pagarés del Tesoro.....		4.152.330.88	
TOTAL.....		748.183.443.72	
PASIVO.			
Capital social.....		40.000.000	
Fondo de reserva.....		1.000.000	
Obligaciones á pagar.....		4.304.981.06	
Cuentas corrientes.....		4.594.621.26	
Acreedores por depósitos en papel.....		24.888.493	
Emision de billetes hipotecarios.....		183.538.000	
Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía.....		215.673.051.77	
Idem de bienes nacionales realizados.....		4.332.475.93	
Sobrantes de bonos cedidos al Estado.....		3.117.96	
Idem id. admitidos al 80 por 100.....		6.400	
Acreedores por garantías.....		83.784.179.31	
Cuarto amortizacion por sorteo de billetes hipotecarios.....		476.000	
Cupon de 1.º de Octubre de 1875.....		44.880	
Amortizacion é intereses de las obligaciones del Timbre: mes de Marzo.....		5.907.089.25	
Cuentas varias.....		23.331.977.40	
Acreedores por valores varios.....		44.846.503.98	
Emision de obligaciones del Timbre.....		71.500.000	
Obligaciones del Timbre amortizadas.....		16.300.000	
Intereses de las obligaciones del Timbre.....		46.000.000	
Participes en los pagarés del Tesoro.....		4.152.330.88	
Remanente del tercer sorteo de billetes hipotecarios.....		4.547.647.92	
TOTAL.....		748.183.443.72	

Madrid 30 de Abril de 1876.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, A. Saenz de Santamaria.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives.—Jaime Girona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Abril de 1876.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO seco.	humedad: cido.		
6 de la m.	702.39	7.2	6.2	S. O. ... Brisa ...	Cási cub.º
9 de la m.	702.90	40.6	7.8	O. S. O. ... Viento ...	Nuboso.
12 del dia...	702.72	45.4	40.2	S. O. ... Id. fte. ...	Cási cub.º
3 de la t. ...	704.85	46.8	40.4	S. O. ... Idem ...	Nuboso.
6 de la t. ...	703.18	9.4	7.4	N. O. ... Viento ...	Lluvia.
9 de la n. ...	704.29	7.5	5.9	O. ... Brisa ...	Al.º nuboso.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....		47.8			
Idem mínima de id.....		3.7			
Diferencia.....		44.4			
Temperatura máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra.....		21.7			
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		47.8			
Diferencia.....		26.4			
Lluvia en las 24 horas en milímetros.....		4.4			

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 30 de Abril de 1876.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.
Bilbao.....	758.4	18.0	N. O. ...	Brisa ...	Despejado.	M. pic.º
Santander ..	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	757.9	13.0	O. ...	V.º fte. ...	Nuboso ...	»
Coruña (7 h.)	755.2	13.6	O. ...	Viento ...	Lluvioso ...	Picada.
Santiago.....	757.0	9.4	O. ...	Brisa ...	Idem ...	»
Oporto.....	760.8	13.3	O. S. O. ...	V.º fte. ...	Cubierto ...	Agit.º
Lisboa.....	763.4	13.5	O. ...	Brisa ...	Nuboso ...	Bella.
Badajoz.....	»	13.5	O. ...	V.º fte. ...	Idem ...	»
S. Fern. (7 h.)	763.9	15.7	O. ...	Brisa ...	Cubierto ...	Tranq.º
Sevilla.....	764.4	18.0	N. O. ...	Viento ...	Despejado.	»
Tarifa.....	761.6	19.2	O. ...	Brisa ...	Cási cub.º.	Rizca.
Granada.....	762.3	14.0	S. O. ...	Calma ...	Idem ...	»
Cartagena.....	757.8	18.5	S. ...	Brisa ...	Despejado.	Oleaje.
Alicante.....	760.1	24.0	S. O. ...	Idem ...	Celajes ...	Tranq.º
Murcia.....	760.2	20.3	N. N. O. ...	Calma ...	Cási desp.º	»
Valencia.....	759.4	20.6	O. ...	Viento ...	Nuboso ...	»
Palma.....	759.3	18.5	S. O. ...	Brisa ...	Despejado.	Tranq.º
Barcelona.....	756.4	17.0	O. ...	Calma ...	Celajes ...	Idem.
Zaragoza.....	»	16.4	N. O. ...	Viento ...	Nuboso ...	»
Soria.....	755.4	8.1	S. O. ...	Brisa ...	Id. lluv.º	»
Búrgos.....	756.4	5.4	S. O. ...	Viento ...	Nuboso ...	»
Valladolid.....	759.6	10.6	S. O. ...	V.º fte. ...	Lluvioso ...	»
Salamanca.....	758.4	9.8	O. ...	Viento ...	Idem ...	»
Madrid.....	760.0	10.6	O. S. O. ...	Idem ...	Nuboso ...	»
Escorial.....	760.9	9.4	O. S. O. ...	Idem ...	Idem ...	»
Ciudad-Real.	761.6	13.0	O. ...	Id. fte. ...	Idem ...	»
Albacete.....	761.5	14.0	S. O. ...	Id., id. ...	Idem ...	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Burgos, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Segovia, Sorria, Valladolid y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Carne de vaca, de 44 á 46 pesetas la arroba, de 0'59 á 4 la libra, y á 4'34 el kilogramo.
- Idem de carnero, de 0'53 á 0'32 pesetas la libra, y á 4'04 el kilogramo.
- Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo.
- Idem de cordero, de 0'74 á 4'12 pesetas la libra, y á 4'04 el kilogramo.
- Tocino añejo, de 49 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo.
- Jamon, de 39 á 35 pesetas la arroba; de 4'50 á 4'75 la libra, y de 3'25 á 3'80 el kilogramo.
- Pan de dos libras, de 0'41 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo.
- Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'34 á 1'28 el kilogramo.
- Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'70 el kilogramo.
- Arroz, de 7 á 2'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo.
- Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'32 á 0'63 el kilogramo.
- Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.
- Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
- Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
- Jabon, de 42'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'85 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 4'29 el kilogramo.
- Patas, de 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'42 á 0'49 el kilogramo.
- Acete, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y de 1'54 á 1'59 el decalitro.
- Vino, de 5'56 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'25 á 6'93 el decalitro.
- Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro.
- Trigo, de 43 á 45'50 pesetas la fanega, y de 23'53 á 23'05 el hectolitro.
- Cebada, de 6'75 á 7'50 pesetas la fanega, y de 44'76 á 43'57 el hectolitro.

NOVA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 451.—Carneros, 83.—Corderos, 817.—Terneras, 30.—TOTAL, 1.884.

Su peso en libras... 85.147.—Idem en kilogramos... 39.563.
Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTO DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.	PUNTO DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.
Toledo.....	4.201'96	Pozos de nieve.....	"
Segovia.....	3.564'24	Fábricas de cerveza:	"
Norte.....	8.030'48	primera quincena..	"
Bilbao.....	4.358'83	Fábrica del gas (cok).	6.666'66
Aragón.....	4.786'68	Mataderos.....	40.742'55
Valencia.....	3.755'94		
Mediodia.....	20.233'96	TOTAL.....	60.335'60
Correos.....	24'60		

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 30 de Abril de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spiñola.

PORTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer, á las tres de la tarde, salió de Madrid el Príncipe de Gales para Portugal, acompañado del señor Marqués de Casa-Irujo, del Ministro de Fomento, Sr. Conde de Toreno; del Director de Obras públicas, Sr. Garrido, y del Ingeniero Jefe de la línea, que le acompañará hasta el primer punto de la frontera portuguesa.

En Badajoz se detendrá el ilustre viajero algunas horas.

Ayer se verificó en la Academia Española la recepción del Excmo. Sr. D. Agustín Pascual, que ha ocupado la silla que antes disfrutó el inolvidable y docto escritor D. Severo Catalina. Su discurso versó acerca de la influencia del antiguo germano y de las demás lenguas bárbaras en la formación de la española, siendo de interés grandísimo por la novedad del tema y la vasta erudición y profunda crítica con que está desenvuelto. Por no permitirle la enfermedad que el Sr. Pascual padece á la vista leer su discurso, lo hizo el Sr. Cañete, contestando al Académico admitido en nombre de la Corporación el Sr. D. Francisco de Paula Canalejas.

La concurrencia fué numerosa y escogida.

Anteanoche siguió discutiéndose en el Ateneo acerca de la decadencia del teatro español y medios de restablecer su brillo. Hablaron elocuentemente los Sres. Vidart, Nuñez de Arce y Rodríguez Correa.

Se ha publicado el núm. 4 de la interesante *Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales*, dirigida por D. E. Llofrú y Sagrera, y que contiene lo siguiente:

Carta de adhesion al proyecto de Asociacion de socorro para la infancia vagabunda, por D. Gustavo Muñoz Spencer.

SECCION DOCTRINAL.—Beneficencia.—*La infancia vagabunda*, por D. Jesús Lopez.—*Apuntes para el estudio de manicomios*, por D. Joaquin de Pavia y Bermingham.—SANIDAD.—*Los presupuestos y la higiene pública*.—ESTABLECIMIENTOS PENALES.—*Reforma*, por D. E. Llofrú y Sagrera.—*Carta sobre el proyecto del Sr. Lustres*, por D. G. Feito y Martín.

SECCION OFICIAL.—Beneficencia.—Instrucción para el ejercicio del protectorado; estado de los hospitales.—SANIDAD.—Real orden de 13 de Abril de 1858 sobre la epidemia de viruelas en Filipinas.—*Establecimientos penales*.—Real decreto de 13 de Abril de 1875 sobre el sostenimiento de

las cárceles; Real orden de 2 de Diciembre de 1861 sobre el prontuario de D. A. la O.

MISCELÁNEA.—*La romería de San Isidro*.—*Establecimientos balnearios*.—*Aguas minero-medicinales de la Isabela*.

Anteanoche, segun oportunamente anunciamos, inauguró sus tareas la Compañía lírico-dramática que, bajo la dirección del Sr. Arderius, funcionará durante la temporada de verano en el teatro del Príncipe Alfonso, poniéndose en escena la zarzuela de los Sres. Puente y Brañas y Cereceda, *Pepe-Hillo*, en la que fueron aplaudidos, como de costumbre, la Sra. Rivas y el Sr. Orejon, y mereciendo los honores de la repetición el final del primer acto, el coro de banderilleros y alguna otra pieza.

Poco ántes de terminar el acto primero ocuparon el palco régio S. M. el REY, la Princesa de Asturias, el Príncipe de Gales y el Príncipe de Brandenbergo, á quienes acompañaban la Sra. Marquesa de Santa Cruz, el Duque de Sexto y el Gobernador de la provincia, sirviéndoles de introductor el empresario Sr. Arderius. La orquesta saludó con el himno nacional inglés á las Reales Personas.

Terminado el acto segundo, la Empresa dispuso que se ejecutara un paso español por la señorita Guerrero (Doña Vicenta) y su hermano, acompañados del cuerpo coreográfico. Las Personas Reales se manifestaron muy complacidas, aplaudiendo repetidas veces á la señorita Guerrero.

La Compañía de este teatro ha ganado mucho con el refuerzo de los tres hermanos Guerrero, tan simpáticos y queridos del público madrileño que les viene aplaudiendo con razon, desde que aun niños se presentaron en las tablas: la señorita Eulalia es sin duda alguna la mejor bailarina española que hemos visto en el género francés, y los rápidos adelantos, que cada dia le proporcionan nuevos aplausos, la permitirán muy pronto competir con las primeras notabilidades de Europa.

Su gentil hermana Vicenta, en su género, que es el nacional, *baila más* que cuantas celebridades la han precedido; fáltale sólo en algunos pasos de gracia un poco de aquella intencion y aplomo que tantos aplausos le valieron á su madre, la famosa Petra Cámara.

Damos la enhorabuena al Sr. Arderius por tan importante como oportuna adquisicion.

El popular Circo de Price, que abrió anteanoche sus puertas al público, se vió favorecido por una concurrencia tan numerosa como es susceptible de contener aquel espacioso local.

El espectáculo fué bastante variado y entretenido, siendo objeto de la predileccion del público la familia Ethardo, y particularmente los niños Willie y Ernest; pero los honores correspondieron por completo á los siete concertistas italianos llamados *Los montañeses de los Apeninos*, quienes con groseros instrumentos de barro ejecutaron notablemente diferentes piezas, cuya repetición pidieron los espectadores con grandes aplausos.

Los mencionados *montañeses* llevarán numeroso público al Circo del Sr. Price.

Acaba de ver la luz el núm. 114 de la *Revista Europea*, que contiene:

I. Las pruebas de la teoría de la evolucion en Historia Natural.—I. Continuidad de la creacion.—Atavismo.—II. Transiciones entre los séres orgánicos.—No existencia de la especie.—III. Pruebas suministradas por la embriología.—Concordancia del principio de la evolucion con el método natural.—*Carlos Martins*.

II. Indicaciones sobre la actividad intelectual de España en los tres últimos siglos.—Al Sr. D. Gumersindo Laverde y Ruiz, Catedrático de Literatura en la Universidad de Valladolid.—*M. Menéndez Pelayo*.

III. El Portugal contemporáneo.—*Rafael M. de Labra*.

IV. Un matrimonio aristocrático.—IX.—*Octavio Feuillet*.

V. Impresiones de un artista en Italia.—*José Inzenga*.

VI. Curiosidades de la vida de los animales.—El miedo de los leones.—*Pedro Noth*.

VII. Ciencia prehistórica.—VI y VII.—La doctrina de Darwin.—*Juan Vilanova*.

VIII. Boletín de las Asociaciones científicas.—Academia Médico-quirúrgica Española.—Montes: el tratamiento del crup.

IX. Miscelánea.

El conocido y activo editor D. Teodoro Sanchiz acaba de poner á la venta, lujosamente impreso, el tomo segundo de su acreditada *Biblioteca azul*, que tan justa aceptación viene logrando. Contiene dicho volumen una nueva novela de D. Teodoro Guerrero, titulada *Los mártires del amor*, en cuyo exámen nos ocuparemos en una de nuestras próximas revistas bibliográficas.

Hemos recibido el *Anuario de Medicina y Cirugía práctica para 1876*, resumen de los trabajos prácticos más importantes publicados en 1875, por D. Estéban Sanchez de Ocaña, Doctor en Medicina y Cirugía, Profesor clínico por oposición y Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, &c.

Este *Anuario*, que publica la casa editorial de Bailly-Baillière, es un libro indispensable á todo Profesor práctico, pues con él está al corriente de los adelantos de la ciencia, y de ahí que pueda considerársele como de gran utilidad, bien comprobada ya por los tomos anteriores.

Estado sanitario.—La presión barométrica ha ido ascendiendo en la semana que acaba de terminar desde 697'90 hasta 714'38; la temperatura ha tenido como cifra mínima la de 2'4 del centígrado, llegando á la sombra hasta marcar 23'3. Los vientos han soplado en un principio con di-

reccion al N. N. O., N. E. y N. O., y en los últimos dias se han presentado el S., el S. O. y el O. S. O.

El cuadro general de las enfermedades ha reflejado los cambios que hacian sentir las variaciones meteorológicas antedichas: las inflamaciones francas en los sujetos fuertes han presentado un carácter benigno, á pesar del acrecentamiento de sus síntomas congestivos; las bronquitis se han modificado favorablemente, las pleuresias han mostrado gran proceso congestivo periantibio, y por consecuencia exageradas manifestaciones dolorosas; las neumonías se han complicado con estados biliosos, especialmente las localizadas en el lado derecho. Las fiebres catarrales con amplias congestiones gas-ro-intestinales, las gástricas y algunas tifoideas se han presentado con más frecuencia que en las anteriores semanas.

Los empachos gástricos, las angidialitis y las congestiones cerebrales, pulmonales y hepáticas, tambien han sido frecuentes. Los reumatismos se han modificado favorablemente.

De las afecciones crónicas, las que más se han empeorado han sido las que tienen por asiento principal ó secundario el centro circulatorio y los grandes vasos.—*Siglo Médico*.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1876.—AGOTADA LA EDICION de la misma, no podrán servirse los pedidos que se hagan desde esta fecha.

ALBUM POÉTICO DEDICADO Á S. M. EL REY D. ALFONSO XII A y al Ejército, por la Redaccion de la GACETA DE MADRID, con motivo de la terminacion de la guerra civil. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 2'50 pesetas (40 rs.) en papel fino, y á 2 pesetas en papel ordinario.

MORAL INFANTIL: PÁGINAS EN VERSO, POR D. MANUEL OSSORIO M y Bernard. Un tomo en 8.º, con numerosos grabados, 8 rs.

Novísimo diccionario festivo, por id., segunda edicion aumentada, 6 reales.
Viaje crítico alrededor de la Puerta del Sol, por id., 6 rs.
Cartas á un niño sobre la Economia política, por id., 4 rs.
Bocetos y borroneos políticos y literarios, por id., 4 rs.
Los pedidos al autor, Ave-Maria, 37-38, principal, Madrid.

INSTRUCCION PARA LA EMISION DE TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO nacional de 175 millones de pesetas, autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1873, para el canje de los recibos provisionales del mismo, y para la admision de valores en pago de contribuciones, aprobada por Real orden de 26 de Enero de 1876.—Edicion oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

PLANO DEL MONASTERIO DEL ESCORIAL.—FORMA UN CUADRO de cerca de un metro, que contiene la planta baja y general del edificio con su explicacion, una vista general del mismo, una proyeccion vista por su fachada más notable, y una reseña histórica con datos curiosísimos.

Se vende á 70 rs. ejemplar: en Madrid, en la librería de Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, 8; en la de San Martin, Puerta del Sol, 6, y en la Central, Príncipe, 25. En el Escorial se encontrará al mismo precio, en casa del autor D. Pedro Salcedo, Lotería, 42.

A provincias y el extranjero se remiten con el aumento del porte. Los señores libreros y demás que quieran encargarse de su venta, tanto en provincias como en el extranjero, pueden dirigirse al autor en el Escorial.

LAS LLAVES, POR TEODORO GUERRERO.—LIBRO SIN COLOR definido; unas veces sério, otras veces burlesco, humorístico y agudillo, en que la risa se mezcla con el llanto, en que la filosofía se pasea del brazo con la sátira, sin otro objeto que buscar el secreto de la existencia; problema que nadie ha resuelto, charada que nadie ha descifrado, ni el autor tampoco.

He aquí el índice del libro:
Introduccion.—*La llave de la casa*.—*La llave del cuarto*.—*La llave de la despensa*.—*La llave del arca*.—*La llave del bufete*.—*La llave del ropero*.—*La llave del jardín*.—*La llave del mundo*.—*La llave del reloj*.—*La llave del salon*.—*El levain del Ministerio*.—*La llave del oratorio*.—*La llave del fusil*.—*La llave del corazon*.—*La ganzaia*.—*La llave del ataud*.—*Post scriptum*.

Se vende á 40 rs. en la plaza de Matute, 2, y en las librerías. En provincias 42 rs. Pedidos al autor en Madrid, calle de Serrano, 82.

RETRATO DEL EXCMO. SR. D. VICTORIANO SANCHEZ BARCAIZATEGUI, Comandante general de la escuadra del Cantábrico, muerto gloriosamente sobre el puente del vapor *Colon* el dia 26 de Mayo último al batir con los buques de su mando las posiciones enemigas de Zumaya, Deva y Motric. Se vende en la litografía de su autor Don Santos Gonzalez, y en las principales librerías de Madrid, al precio de 40 rs.

SANTOS DEL DIA.

San Felipe y Santiago, Apóstoles; San Segismundo, Rey, y San Jeronías.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—No hay funcion.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 46 de abono.—Turno 4.º par.—*Sherridan*.—*Una alumna de Baco*.

Teatro de Apolo.—No hay funcion.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y tres cuartos.—Funcion 46 de abono.—Turno 4.º par.—*Adriana Angot*.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius).—A las nueve.—Funcion 3.ª de abono.—Turno 3.º impar.—*Canto de Angeles*.—*De parranda*, baile.—*Una casa de fieras*.—*Una fiesta de pescadores*, baile.—*Arturo di Puencarrali*.

Teatro de la Comedia.—A las nueve.—Funcion 46 de abono.—Turno 4.º.—*Una casa sin comedor*.—*Este cuarto no se alquila*.—*Servir para algo*.—*Andese V. con bromas*.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*El barrio de Maravillas*.—*En perpétua agonía*.—A 40 rs. con dos sopas.

Teatro de Estava.—A las ocho y media.—*Un teatro en el infierno*.—*El infierno á la española*.—*Plaza sitiada*.—*Dos tonos de capiroto*.

Circo de Price.—A las ocho y media de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los siete montañeses de los Apeninos.